



Tipo Norma	:Decreto 66
Fecha Publicación	:19-04-2013
Fecha Promulgación	:20-12-2012
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Título	:MODIFICA DECRETO N° 88, DE 6 DE ENERO DE 2011
Tipo Versión	:Unica De : 19-04-2013
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:19-04-2013
Id Norma	:1050239
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1050239&amp;f=2013-04-19&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1050239&amp;f=2013-04-19&amp;p=</a>

#### MODIFICA DECRETO N° 88, DE 6 DE ENERO DE 2011

Núm. 66.- Santiago, 20 de diciembre de 2012.- Visto: Lo establecido en los artículos 2° y 109 y en el Título III del Libro Cuarto del Código Sanitario, aprobado por decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el artículo 4° N° 3, del Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; en decreto N° 977, de 1996, Reglamento Sanitario de los Alimentos; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Que, es necesario realizar modificaciones al rotulado de los productos alimenticios, y que ello requiere tiempo para su implementación.

Teniendo presente: Las facultades que me confiere el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.

Decreto:

Sustitúyase el artículo 2° del decreto N° 88 del 2011, por el siguiente:  
"Artículo 2°. El presente decreto entrará en vigencia el 18 de octubre de 2013".

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.  
Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 66 de 20-12-2012.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Díaz Anaiz, Subsecretario de Salud Pública.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División Jurídica

Cursa con alcance decreto N° 66, de 2012, del Ministerio de Salud

N° 20.884.- Santiago, 8 de abril de 2013.

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica el decreto N° 88, de 2011, del Ministerio de Salud, que, a su vez introdujo modificaciones al decreto N° 977, de 1996, de dicha Secretaría de Estado -que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos-, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que esta Contraloría General entiende que, en virtud de lo dispuesto en el instrumento en examen y a partir de su publicación en el Diario Oficial, se suspenderá la vigencia del citado decreto N° 88, de 2011, iniciada a contar del 6 de enero de 2013, en razón de lo estatuido en el artículo 2° de este último texto normativo, reanudándose aquella el 18 de octubre del presente año.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.  
Al señor



Ministro de Salud  
Presente.